



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 005-2024-UNF/CO

Sullana, 05 de enero de 2024.

### VISTO:

Resolución de Decanato N° 295-2023-UNF-VPAC/FCEA, de fecha 20 de noviembre de 2023; Oficio N° 1152-2023-UNF-VPAC/FCEA, de fecha 20 de noviembre de 2023; Oficio N° 1412-2023-UNF-VPAC, de fecha 21 de noviembre de 2023; Informe N° 969-2023-UNF-OAJ, de fecha 29 de diciembre de 2023; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, en el artículo 59°, de la Ley en mención, se establece las Atribuciones del Consejo Universitario, en su numeral 59.2 fija: "Dictar el reglamento general de la universidad, el reglamento de elecciones y otros reglamentos internos especiales, así como vigilar su cumplimiento".

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, en el Estatuto en mención, en su TÍTULO III se establece las DISPOSICIONES TRANSITORIAS, FINALES Y DEROGATORIAS:

A. DISPOSICIONES TRANSITORIAS





## UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

### RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

#### PRIMERA. POTESTAD DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

En base al artículo 29 de la Ley Universitaria, la Comisión Organizadora de la UNF tiene a su cargo la aprobación del presente Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica, de investigación y administrativa, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que de acuerdo a ley corresponda.



#### SEGUNDA. PROCESO DE CONSTITUCIÓN

Durante el proceso de constitución de la Universidad, los artículos del presente Estatuto, que se opongan, contradigan o no puedan implementarse de acuerdo a lo establecido en la normativa de la SUNEDU y MINEDU, respecto a garantizar las condiciones básicas de calidad, quedan en suspenso hasta que se constituyan los órganos de gobierno de la universidad. Encontrándose la Comisión organizadora facultada a emitir resoluciones que permitan el adecuado funcionamiento de la universidad hasta culminar el proceso de constitución.

(...)

#### CUARTA. GOBIERNO DE LA UNF

Durante el proceso de constitución de la Universidad, el gobierno de ésta se ejerce por:

- La Comisión Organizadora, tiene atribuciones administrativas que competen a la Asamblea Universitaria, al Consejo Universitario y al Consejo de Facultad.
- El Presidente de la Comisión Organizadora de la UNF, tiene atribuciones propias del Rector.
- Los Coordinadores de Facultad tiene atribuciones de Decano.

#### QUINTA. ÓRGANOS DE ALTA DIRECCIÓN

Durante el proceso de constitución de la UNF, los Órganos de Alta Dirección de ésta, lo constituyen:

- La Presidencia de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Rectorado.
- La Vicepresidencia Académica de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado Académico.
- La Vicepresidencia de Investigación de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado de Investigación.

Que, con Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, se tiene el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", en el subnumeral 6.1.4 titulado "Funciones de la Comisión Organizadora" prevé:

(...)

- Dirigir y ejecutar la política general de formación académica en la universidad.



## UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

### RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

- b) Supervisar las actividades académicas con la finalidad de garantizar la calidad de estas y su concordancia con el Estatuto de la universidad y sus normas internas.
- c) Velar por el cumplimiento de los instrumentos de planeamiento de la universidad y de la normatividad interna de la universidad, en el ámbito de sus funciones.
- d) Proponer lineamientos y directivas en el marco de su competencia funcional.
- e) Formular, aprobar y ejecutar el reglamento general de la universidad, el reglamento de elecciones y otros reglamentos internos especiales, así como vigilar su cumplimiento. (...)



Que, mediante Resolución de Decanato N° 295-2023-UNF-VPAC/FCEA, de fecha 20 de noviembre de 2023, el Coordinador (e) de Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales, aprueba las bases del concurso para pasantías nacionales e internacionales a favor estudiantes de pregrado de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales de la Universidad Nacional de Frontera, a realizarse en el semestre 2023-11.

Que, con Oficio N° 1152-2023-UNF-VPAC/FCEA, de fecha 20 de noviembre de 2023, el Coordinador (e) de Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales, remite a Vicepresidencia Académica la Resolución de aprobación las bases del concurso para pasantías nacionales e internacionales a favor estudiantes de pregrado de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales de la Universidad Nacional de Frontera, para conocimiento y ratificación.

Que, con Oficio N° 1412-2023-UNF-VPAC, de fecha 21 de noviembre de 2023, Vicepresidencia Académica, remite a Presidencia de Comisión Organizadora, la Resolución de aprobación las bases del concurso para pasantías nacionales e internacionales a favor estudiantes de pregrado de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales de la Universidad Nacional de Frontera, para que en Comisión Organizadora sea ratificada y aprobada.

Que, mediante Informe N° 969-2023-UNF-OAJ, de fecha 29 de diciembre de 2023, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión señalando: Que, es viable jurídicamente de manera excepcional, la ratificación de la Resolución de Decanato N° 295-2023-UNF-VPAC/FCEA, que aprueba las BASES DE CONCURSO PARA PASANTÍAS NACIONALES E INTERNACIONALES A FAVOR ESTUDIANTES DE PREGRADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y AMBIENTALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA a realizarse en el semestre 2023-II.

Que, respecto al Artículo IV el Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo número 004-2019-JUS, recoge como uno de los Principios del Procedimiento Administrativo, el Principio de Legalidad por el cual queda sentado que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Que, mediante ACTA N° 003-2024-SO-CO, de fecha 05 de enero del 2024, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, luego de analizar la



## UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

### RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

documentación presentada y de revisar los informes técnicos y legales indicados en los considerandos de la presente Resolución, por unanimidad se acordó: **RATIFICAR** la aprobación de las Bases del Concurso para Pasantías Nacionales e Internacionales a favor de estudiantes de pregrado de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales de la Universidad Nacional de Frontera, a realizarse en el semestre 2023 – II, la misma que como anexo forma parte integrante de la presente resolución. **DISPONER** que, la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales de esta Casa Superior de Estudios, se encargue de la gestión y operatividad de las bases aprobadas en el artículo precedente.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y por la Resolución Viceministerial N° 045-2023-MINEDU y Acta de Acuerdos de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 003-2024-SO-CO de fecha 05 de enero del 2024.

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - RATIFICAR** la aprobación de las Bases del Concurso para Pasantías Nacionales e Internacionales a favor de estudiantes de pregrado de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales de la Universidad Nacional de Frontera, a realizarse en el semestre 2023 – II, la misma que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER** que, la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales de esta Casa Superior de Estudios, se encargue de la gestión y operatividad de las bases aprobadas en el artículo precedente.

**ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR**, a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para conocimiento y fines correspondientes.

#### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA  
Dr. José Florentino Molero López  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA  
Dra. María Jiménez de Benites  
Vicepresidenta Académica de la  
Comisión Organizadora

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA  
Dr. BALDEMAR TENE FARFAN  
Vicepresidente de Investigación

# **UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA**

## **FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y AMBIENTALES – FCEA**



**BASES DE CONCURSO PARA PASANTÍAS  
NACIONALES E INTERNACIONALES A  
FAVOR ESTUDIANTES DE PREGRADO DE  
LA FACULTAD DE CIENCIAS  
ECONÓMICAS Y AMBIENTALES**

**SEMESTRE ACADÉMICO: 2023-II**

**Sullana - 2023**



**CONTENIDO**

TÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES.....	3
TÍTULO II. CONDICIONES DE POSTULACIÓN DE LOS PASANTES.....	5
TÍTULO III. DE LA SELECCIÓN DE PASANTES.....	5
TITULO IV. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD.....	6
TITULO V. DEL MANEJO DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS.....	7
TITULO VI. EVALUACIÓN DE POSTULANTES.....	9
TITULO VII. COMPROMISOS, DEBERES Y DERECHOS DEL PASANTE .....	10
TITULO VIII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS .....	11
ANEXOS.....	12





**BASES DE CONCURSO PARA PASANTÍAS NACIONALES E INTERNACIONALES A FAVOR  
ESTUDIANTES DE PREGRADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y  
AMBIENTALES**

**TÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo 1. Entidad que convoca**

La Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales (FCEA), convoca a concurso para subvención económica a estudiantes, para pasantía nacional e internacional hacia cursos, seminarios y foros; de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento para el Otorgamiento de Subvenciones Económicas a favor de Graduados y Estudiantes de Pregrado de la Universidad Nacional de Frontera (RCO N.º 586-2023-UNF/CO).

**Artículo 2. Finalidad**

Es política de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales, el uso de subvenciones para movilidad estudiantil que permita realizar viajes relacionados a intercambios académicos o pasantías, cursos, seminarios y foros; en universidades nacionales y extranjeras con la finalidad de fortalecer y ampliar los conocimientos y competencias de investigación científica de los alumnos de la FCEA. Además, por ser una facultad en desarrollo, se tiene la necesidad de capacitar en cursos y actividades de acuerdo al plan curricular otorgando las facilidades para capacitaciones de especialización, intercambios académicos y de investigación científica.

**Artículo 3. Objetivos**

El concurso permitirá a los estudiantes calificados de la FCEA obtener la subvención económica para pasantía nacional e internacional, además de contribuir a su formación académica. En ese sentido, se plantean los siguientes objetivos:

- a) Promover la investigación científica, tecnológica y humanística en la Universidad Nacional de Frontera (UNF), a través del otorgamiento de subvenciones para realizar pasantías en el extranjero.
- b) Mejorar competencias y destrezas para la formación integral del estudiante de pregrado.
- c) Fortalecer los vínculos entre estudiantes regulares de la FCEA e instituciones educativas nacionales y extranjeras, para promover el desarrollo de investigaciones, intercambio estudiantil, estudios de especialización en posgrado, etc.

**Artículo 4. Base Legal**

- a) Constitución Política del Perú de 1993 y sus modificatorias.
- b) Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- c) Ley N° 30220, Ley Universitaria.
- d) Ley N° 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación.
- e) Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- f) Ley N° 29568, Ley de Creación de la Universidad Nacional de Frontera.
- g) Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificada por la Ley N° 26510.
- h) Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- i) Decreto Supremo N° 011-2012-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley General de Educación.
- j) Decreto Supremo N° 012-2020-MINEDU, que aprueba la Política Nacional de Educación Superior y Técnico-Productiva.
- k) Resolución Viceministerial N°022-2023-MINEDU, que aprueba el documento (Disposiciones aplicables para el otorgamiento de subvenciones económicas a graduados y estudiantes de



pregrado de las universidades públicas, para el desarrollo de actividades académicas y de investigación formativa de pregrado, en el marco del artículo 46 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.

- 
- l) Resolución del Consejo Directivo N° 045-2019-SUNEDU/CD - Otorga el Licenciamiento Institucional a la Universidad Nacional de Frontera.
  - m) Resolución de Consejo Directivo N° 112-2021 - SUNEDU/CD, Aprueban la modificación de Licencia Institucional y se reconoce la creación de tres (3) programas académicos.  
Resolución de Comisión Organizadora N° 461-2021-UNF/CO, Aprueba Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.
  - n) Resolución de Comisión Organizadora N° 517-2021-UNF/CO, Aprueba Reglamento General de Investigación de la Universidad Nacional de Frontera.
  - p) Resolución de Comisión Organizadora N° 048-2019-UNF/CO, Aprueba Políticas de Investigación de la Universidad Nacional de Frontera.
  - q) Resolución de Comisión Organizadora N° 046-2019-UNF/CO, Aprueba Código de Ética en Investigación de la Universidad Nacional de Frontera.
  - r) Resolución de Comisión Organizadora N° 045-2019-UNF/CO, Aprueba el Reglamento Académico de la Universidad Nacional de Frontera.
  - s) Resolución de Comisión Organizadora N° 406-2019-UNF/CO, Aprueba Estrategia Interna y Reglamento de Propiedad Intelectual de la Universidad Nacional de Frontera.
  - t) Resolución de Comisión Organizadora N° 168-2021-UNF/CO, Aprueba Reglamento para el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller y Título Profesional en la Universidad Nacional de Frontera.
  - u) Reglamento para el otorgamiento, de subvenciones económicas a favor de graduados y estudiantes de pregrado de la Universidad Nacional de Frontera (RCO N° 586-2023-UNF/CO).

#### **Artículo 5. Ámbito de aplicación**

El ámbito de aplicación de las bases del concurso, alcanza a los estudiantes y graduados de las Escuelas Profesionales de Ingeniería Ambiental, Ingeniería Forestal e Ingeniería Económica de la FCEA de la UNF, en el extremo de la ejecución de cursos, seminarios y foros.

#### **Artículo 6. Programas de subvenciones**

Las actividades de investigación realizadas por graduados y estudiantes de pregrado que pueden ser sujetas al otorgamiento de subvenciones con la presente base, son las siguientes:

- Estancias, pasantías, congresos, foros, seminarios y cursos.

#### **Artículo 7. Modalidad**

La FCEA, mediante concurso interno presencial, otorgará subvención económica a estudiantes de pregrado y graduados de las Escuelas Profesionales de Ingeniería Ambiental, Ingeniería Forestal e Ingeniería Económica de la FCEA, para realizar pasantías o intercambios nacionales, además de cursos, seminarios y foros en universidades nacionales e internacionales.

#### **Artículo 8. De los resultados esperados**

Los participantes deberán lograr obligatoriamente los resultados esperados por actividad académica e investigativas, según el detalle siguiente:





**Tabla 1**

*Resultados esperados de la actividad académica*

Actividad académica y de investigación priorizada	Resultados esperados	Medio de verificación
Estancias, pasantías, congresos, foros, seminarios y otros.	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Disertación acerca de los conocimientos adquiridos, dirigida a la comunidad de la UNF.</li> <li>-Presentación de una comunicación científica oral o formatos poster.</li> <li>-Participación en cursos, seminarios y foros.</li> </ul>	Informe de la disertación, adjuntando presentación, evidencias fotográficas, certificado de ponente o expositor, constancia de participación del evento, emitido por la institución donde lo desarrolle.



## TÍTULO II. CONDICIONES DE POSTULACIÓN DE LOS PASANTES

### Artículo 9. Prioridades de la convocatoria

Las propuestas que se presenten deben estar enmarcadas en las Líneas de Investigación aprobadas en la UNF (RCO N° 644-2022-UNF/CO). Asimismo, las propuestas deben orientarse en la atención de las problemáticas y demandas de la región Piura.

Las líneas de investigación de la FCEA vigentes, son las siguientes:

- Economía, finanzas, eficiencia productiva, calidad y optimización.
- Población y desarrollo sostenible.
- Sostenibilidad de ecosistemas y biodiversidad, recursos hídricos, suelo y cambio climático

### Artículo 10. Público objetivo

El programa de subvención está dirigido a estudiantes del programa de pregrado con condición regular de la FCEA, que requieran financiamiento parcial o total, para Estancias, pasantías, congresos, foros, seminarios y otros, en base a la disponibilidad presupuestal de la facultad para el año 2023.

### Artículo 11. Modalidad

La FCEA, mediante concurso otorgará subvención económica a estudiantes de pregrado, y el número de estudiantes seleccionados será hasta agotar la disponibilidad presupuestal de la facultad.

## TÍTULO III. DE LA SELECCIÓN DE PASANTES

### Artículo 12. Jurado Calificador

El Jurado Calificador para el concurso está compuesto por: Coordinador de Facultad, Directores de Escuelas Profesionales, Director de Departamento Académico, Jefe de Unidad de Investigación. Corresponderá a este jurado seleccionar a los beneficiarios de la subvención.

### Artículo 13. Designación

Las designaciones de beneficiarios se proveerán mediante concurso por méritos con un puntaje máximo de 100 pts.



#### **Artículo 14. Forma de evaluación del concurso**

El concurso por méritos consistirá en la evaluación de los expedientes, de acuerdo a los requisitos establecidos en el Artículo 33° del Reglamento para el otorgamiento, de subvenciones económicas a favor de graduados y estudiantes de pregrado de la Universidad Nacional de Frontera (RCO N° 586-2023-UNF/CO). Los cuáles serán presentados por los postulantes según el cronograma de postulación citado en el artículo 9°. de las presentes bases.

El jurado calificará la participación de cada candidato, señalando el nivel de competencias en el marco de los principios del procedimiento administrativo del debido procedimiento, legalidad, imparcialidad, equidad, transparencia, celeridad y otros. Al ser concluido el proceso de selección y designación se aprobarán los resultados mediante Resolución de Facultad, la misma que será informada a Vicepresidencia Académica.



#### **TITULO IV. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD**

##### **Artículo 15. Requisitos para postular a la actividad académica nacional e internacional**

- a) Ser estudiante o egresado de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales.
- b) El postulante debe contar con Plan de Actividades para Pasantía nacional o internacional y carta de aceptación de la universidad que va a realizar la actividad académica.
- c) No tener sanción por falta disciplinaria y/o bajo rendimiento académico en la Facultad o por la Universidad Nacional de Frontera.

##### **Artículo 16. Máximo de subvenciones otorgadas**

Los estudiantes no podrán postular a más de una (01) subvención otorgada por la FCEA en un mismo año académico.

##### **Artículo 17. Documentos para postular Pasantía Internacional:**

- Anexo 1: Solicitud de subvención.
- Anexo 2: Plan de actividades.
- Anexo 3: Declaración jurada.
- Anexo 4: Carta de compromiso (estudiante)
- Anexo 5: Carta de respaldo para pasantía (docente asesor UNF).
- Anexo 6: Carta de compromiso de asesoría (opcional)
- Anexo 7: Memoria descriptiva (justificación u objetivos)
- Carta de aceptación por parte de la institución nacional o internacional.
- Copia simple del historial académico.
- Curriculum vitae documentado del postulante.

Aquellos que no cumplan con presentar uno o más de los documentos de carácter obligatorio estipulados en las presentes Bases, o presenten documentos incompletos, con datos faltantes a los exigidos y que presenten restricciones o impedimentos, son declarados "NO APTOS" y se dejará sin efecto la designación del ganador, asignándole el financiamiento al accesitario en estricto orden de mérito.

Los datos expresados en el expediente de inscripción tienen carácter de declaración jurada, por lo que, en caso de falsedad, el inscrito asume las sanciones administrativas, civiles y penales correspondientes. La información reportada en el expediente de inscripción es utilizada en la fase de postulación, por lo que su carácter de declaración jurada se mantiene durante todo el concurso.



### **Artículo 18. Publicación de resultados**

Los resultados de los beneficiarios de la subvención serán publicados en las páginas web de la UNF (<http://www.unf.edu.pe/>), así como en las redes sociales de la institución. Los resultados son definitivos e inapelables.

### **Artículo 19. Otorgamiento de la subvención**

a) El financiamiento para la subvención de la pasantía, será asignado por la FCEA, previa firma de un convenio entre el presidente de la Comisión Organizadora de la UNF y el beneficiario de la subvención.

b) Con la firma del convenio será la FCEA quien se encargará de realizar el trámite para el otorgamiento de la subvención, ante la Dirección General de Administración (DGA) y demás oficinas correspondientes.

### **Artículo 20. Suscripción del convenio**

La suscripción del convenio se llevará a cabo a partir del quinto día, contados a partir del día siguiente de la publicación de resultados. Si dentro de este plazo, el convenio no ha sido suscrito por el postulante ganador, la UNF quedará facultada para dejar sin efecto la selección del postulante, asignándole el financiamiento al accesitario en el siguiente estricto orden de mérito.

### **Artículo 21. Resolución del convenio**

- Si el beneficiario no firma el convenio deberá presentar su renuncia al financiamiento ante la facultad, justificando su decisión.
- Si el beneficiario renuncia a la subvención luego de la firma del convenio sin causa justificada, el Presidente de la Comisión Organizadora de la UNF, anulará el convenio de subvención mediante Resolución de Comisión Organizadora.
- Si hay cualquier incumplimiento en las obligaciones establecidas en el convenio.

### **Artículo 22. Cierre del convenio**

- Concluido el periodo de la subvención del plan de trabajo, el estudiante presentará un informe detallado de las actividades realizadas durante el periodo de la pasantía. Los resultados deberán ser expuestos a la comunidad universitaria.
- Asimismo, presentará un informe con la rendición de gastos realizados, los cuales se sustentarán con los respectivos comprobantes de pago.
- La facultad, deriva el reporte de aprobación del informe de rendición presentado por el subvencionado a VPAC para el cierre de la subvención mediante acto resolutorio de la Comisión Organizadora.

## **TITULO V. DEL MANEJO DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS**

### **Artículo 23. Abono y desembolso**

El abono respecto a la subvención será entregado de manera única y exclusiva al subvencionado.

La subvención otorgada solo podrá ser utilizada para financiar actividades y acciones de la propuesta que resulte seleccionada.



## Artículo 24. Monto y plazo máximo asignado para subvención

Según disponibilidad presupuestal de Facultad para el año 2023. El plazo máximo de subvención será hasta por veinte (20) días de ejecución del plan de trabajo presentado y podrá ser utilizado de la siguiente forma:

**Tabla 2**

*Gastos elegibles para la subvención de la investigación*

Actividades de investigación	Gasto elegible
Estancias, pasantías, congresos, foros, seminarios y otros.	<b>Pasajes y viáticos (80%)</b> <ul style="list-style-type: none"><li>- Pasajes (terrestres, aéreos).</li><li>- Hospedaje o alojamiento.</li><li>- Alimentación.</li></ul> <b>Servicios de terceros (20%)</b> <ul style="list-style-type: none"><li>- Pago del derecho de inscripción y/o certificación de eventos científicos o de investigación relacionados con el plan de trabajo presentado.</li><li>- Seguro integral de salud que deberá incluir las coberturas por: fallecimiento, invalidez por accidente, repatriación y reembolso de gastos médicos por accidente, ocurridos durante el periodo de la pasantía.</li><li>- Seguro de viaje.</li></ul>

## Artículo 25. Rendición de cuentas

- El beneficiario deberá rendir cuentas del dinero asignado de acuerdo a la modalidad de financiamiento, mediante informe de ejecución técnica y financiera, dirigido al Coordinador de Facultad.
- Se anexarán documentos originales o comprobantes de pago aceptados por SUNAT, en el caso del territorio nacional.
- En caso de territorio extranjero se anexarán documentos originales o comprobantes de pago, detallando los gastos de realizados en el cumplimiento del plan de trabajo presentado.
- Adicionalmente podrá justificar gastos con Declaración Jurada por un monto que no exceda el 20%, del monto total de la subvención de la partida de pasajes y gastos de manutención.

## Artículo 26. Devolución

- El subvencionado realizará la devolución de los saldos financieros conforme a las disposiciones de las áreas administrativas en un plazo de (5) días hábiles.
- La devolución podrá ser total, en caso de presentarse falseamiento de información académica, con la cual el estudiante se hizo acreedor de la subvención.
- La devolución parcial corresponde a los siguientes supuestos:
  - ✓ Saldos financieros
  - ✓ Uso parcial del financiamiento, para fines distintos a los estipulados en la ley, el reglamento, las bases de postulación y en las normas de ejecución de subvenciones.

La devolución será de acuerdo al plazo establecido y se adicionará al subvencionado los gastos administrados que puedan surgir en el proceso de solicitar la devolución del beneficiario del dinero gastado.

## Artículo 27. Penalidades

En caso de incumplimiento y negación por parte del beneficiario a devolver los montos intervenidos en el programa de subvención se pondrá en conocimiento a la oficina de Asesoría Jurídica para que realice las acciones legales correspondientes, de acuerdo a su competencia.



**TITULO VI. EVALUACIÓN DE POSTULANTES**

**Artículo 28. Criterios de evaluación**

El postulante a estancias, pasantías, congresos, foros, seminarios y otros, que desee participar deberá presentar la documentación solicitada, según Artículo 17º, de las presentes bases por mesa de partes virtual con atención a la Coordinación de la FCEA. Posteriormente, los ganadores deberán presentar la documentación en físico.

El Puntaje de evaluación será de la siguiente forma.

**Tabla 3**  
*Criterio de evaluación*

CRITERIO	INDICADOR ÍTEM	ÍTEM	PUNTAJE	PUNTAJE MÁXIMO
<b>RENDIMIENTO ACADÉMICO</b>	Promedio final ponderado	De 19-20	25 pts.	25 pts.
		De 17-18	20 pts.	
		De 14-16	15 pts.	
		De 11-13	10 pts.	
<b>PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN</b>	Participación en proyectos de investigación científica y/o formativa. (Debidamente sustentado y/o documentado con resolución y/o por el responsable del proyecto)	2 proyectos	10 pts.	10 pts.
		1 proyecto	5 pts.	
<b>CAPACITACIÓN</b>	Participación en congresos, simposios, seminarios, cursos, talleres, etc. (Debidamente documentado)	Ponente (4 pts. c/u)	8 pts.	20 pts.
		Participante (1 pts. c/u)	7 pts.	
		Organizador (2.5 pts. c/u)	5 pts.	
<b>MEMORIA DESCRIPTIVA DE PASANTÍA INTERNACIONAL</b>	Se evaluará la viabilidad de la propuesta en relación a la redacción y pertinencia de: Justificación Objetivos Actividades	Justificación	15 pts.	45 pts.
		Objetivos	15 pts.	
		Programación de actividades	15 pts.	
<b>PUNTAJE TOTAL</b>				<b>100 pts.</b>

La calificación de la viabilidad de la propuesta se evaluará de acuerdo a la siguiente valoración:

<b>Escala de calificación de la viabilidad Plan de Trabajo descrito en la memoria descriptiva</b>		
Regular	Bueno	Excelente
5	10	15



**Artículo 29. Cronograma de postulación y evaluación de expedientes:**

El cronograma de postulación es el siguiente:

**Tabla 4**

*Cronograma de postulación y evaluación de expedientes*

<b>CRONOGRAMA</b>	<b>FECHA DE INICIO</b>	<b>FECHA DE TÉRMINO</b>
Convocatoria y publicación de bases	20/11/2023	22/11/2023
Presentación de expedientes	23/11/2023	24/11/2023
Evaluación de expedientes	24/11/2023	24/11/2023
Publicación de resultados.	24/11/2023	24/11/2023



**TITULO VII. COMPROMISOS, DEBERES Y DERECHOS DEL PASANTE**

**Artículo 30. Comportamiento ético**

Los beneficiarios aceptan someterse al cumplimiento del Código de ética universitario aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 127-2019-UNF/CO.

- a) Acatar los Reglamentos, Estatuto y disposiciones vigentes de la UNF.
- b) Concluir satisfactoriamente el plan de trabajo para la cual le fue otorgada la Subvención.
- c) Representar dignamente a esta Casa de Estudios durante las actividades internas o externas.
- d) Lograr satisfactoriamente los resultados esperados planteados en el plan de trabajo.
- e) De verificarse el incumplimiento de lo establecido en el plan de trabajo o proyecto de investigación, presentarse faltas a la ética, el subvencionado será derivado al Tribunal de Honor.
- f) Los estudiantes participantes de cualquiera de los programas de subvención académica están prohibidos de realizar actividades políticas, disturbios, daños de cualquier tipo contra la universidad, instituto, entidad u organismo de destino académico o de algún miembro de ésta. Este tipo de conductas se sancionan con la cancelación de su participación en el programa respectivo, previo procedimiento disciplinario que apertura la UNF.
- g) El beneficiario declara conocer que no es admisible el desistimiento una vez seleccionado.

**Artículo 31. Deberes del beneficiario**

Son obligaciones del beneficiario de la subvención o incentivo económico:

- a) Administrar los fondos de la subvención o incentivo económico y realizar la rendición de los gastos por el financiamiento otorgado con documentos aceptados por la SUNAT y declaraciones juradas de acuerdo a la normativa interna de la UNF.
- b) Ejecutar la propuesta del plan de trabajo, en el plazo y condiciones aprobados.
- c) Devolver los montos recibidos por concepto de subvención económica, en los casos de incumplimiento de sus obligaciones en su calidad de beneficiario.
- d) Presentar un informe de actividades realizada de forma obligatoria, sustentado con evidencias (fotos, videos, resultados, etc.), sobre la ejecución de la actividad subvencionada.
- e) Es el responsable del manejo financiero, el mismo que es competencia únicamente de él y realizará toda coordinación con el Facultad.
- f) Recibir la inducción de UPIC después de suscribir el convenio

**Artículo 32. Derechos del beneficiario**

Son derechos del beneficiario:



- a) Recibir la subvención económica de acuerdo al convenio suscrito con la UNF.
- b) Recibir asistencia técnica, durante la etapa de inicio (inducción), seguimiento y monitoreo.

#### **TITULO VIII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS**

**PRIMERA.** Cualquier situación no prevista en la presente base, será resuelta en primera instancia en Coordinación de Facultad, en segunda instancia por Vicepresidencia Académica y en instancia definitiva en Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera.

**SEGUNDA.** El contenido del presente documento rige para la convocatoria correspondiente al semestre académico 2023 –II





# ANEXOS





ANEXO 1: SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

SOLICITA: Subvención de: .....

SEÑOR (a):

.....

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

Yo, \_\_\_\_\_ en mi calidad de estudiante/ egresado de la Facultad de \_\_\_\_\_

Identificado con DNI: \_\_\_\_\_, con correo electrónico institucional:

\_\_\_\_\_ correo electrónico personal, \_\_\_\_\_ teléfono/Celular \_\_\_\_\_ ante usted con el debido respeto me presento y digo:

Que, habiendo tomado conocimiento de la convocatoria de concurso de otorgamiento de subvenciones económicas a favor de estudiantes y egresados de pregrado solicito a usted se me considere como participante en dicho concurso, (Con el proyecto, propuesta, pago de derecho de publicación de artículo científico o actividad titulado(a):

.....

..... ", contando como asesor o mentor (de ser el caso) a:

.....

Para tal fin, adjunto la documentación requerida por el Reglamento, según corresponda.

Atentamente;

Sullana, .... de ....., 2023

Firma del postulante
Nombres y Apellidos
DNI



**ANEXO 2:  
PLAN DE ACTIVIDADES**

**I. DATOS GENERALES**

Título de la propuesta			
Línea de Investigación			
Nombres y apellidos del postulante			
Nombres y apellidos del asesor			
Facultad			
Ciclo de estudios			
Entidad donde se desarrollará		Ciudad y País	
Fecha de inicio		Fecha de Cierre	
Duración (meses/créditos)			

**II. CRONOGRAMA**

Actividades	MESES			
	1	2	3	4
1.....				
2.....				
3.....				

**III. PRESUPUESTO**

Gasto elegible	Unidad	Cantidad	P. Unitario	P. Total
Materiales e Insumos				
1.....				
2.....				
Pasajes y Viáticos				
1.....				
2.....				
Servicios de terceros				
1.....				
2.....				
Otros gastos elegibles				
1.....				
2.....				
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>				

*Adicione más filas de ser necesario*

\_\_\_\_\_  
*Firma*

*Nombres y apellidos del postulante*



**ANEXO 3:  
DECLARACIÓN JURADA DEL POSTULANTE**

**SEÑOR (a):**

.....  
**UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA**

Declaro bajo juramento: Que conozco, acepto y me someto a las condiciones, procedimientos y normas del proceso de selección, establecidas en los lineamientos para el Otorgamiento de Subvenciones económicas a favor de graduados y estudiantes de pregrado de universidades públicas. Así mismo, que soy responsable de la veracidad de los documentos e información que presento para efectos del proceso.

Atentamente,

\_\_\_\_\_  
Firma del postulante  
Nombres y Apellidos  
DNI



**ANEXO 4:**

**CARTA DE COMPROMISO**

**SEÑOR(a):**

.....

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA**

Estimados Señores:

Mediante la presente expresó que, de resultar seleccionado, acepto la subvención concedida por la Universidad Nacional de Frontera, y que conozco, acepto y me someto a las condiciones, procedimientos y normas para la ejecución, rendición y cumplimiento de resultados de la propuesta/proyecto:

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Atentamente,

\_\_\_\_\_  
Firma del postulante  
Nombres y Apellidos  
DNI



**ANEXO 5:  
CARTA DE RESPALDO PARA LA INTERCAMBIO ESTUDIANTIL, ESTANCIAS, PASANTÍAS, CONGRESOS,  
SEMINARIOS, FOROS Y CURSOS.**

Sullana, ..... de ..... 2023

**SEÑOR(a):**

.....  
**UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA**

Tengo el agrado de dirigirme a usted en mi calidad Asesor:

Para manifestarle mi respaldo al Postulante:

Nombre: ..... DNI N.º: ....., quien se presenta a la subvención para Participar como ..... (colocar según se presente a intercambio estudiantil, estancias, pasantías, congresos, seminarios, foros y cursos), denominado....., destino ....., duración ..... el título de trabajo de investigación es (de ser el caso): .....

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente

\_\_\_\_\_  
(Firma)

Nombre del Asesor



**ANEXO 6:  
CARTA DE COMPROMISO DE ASESORÍA**

Sullana, ..... de ..... 2023

**SEÑOR (a):  
VICEPRESIDENTE DE INVESTIGACIÓN / VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA**

Tengo el agrado de dirigirme a usted expresar mi cordial saludos y de asumir el compromiso de ASESOR ( ), CO ASESOR ( ) para orientar en la ejecución del (proyecto de investigación formativa/Semillero de investigación formativa/ Patente/Publicación) titulada: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ que, postula el estudiante. \_\_\_\_\_ en representación del semillero de Investigación para el trabajo de investigación formativa denominado \_\_\_\_\_.

Así mismo, el asesor y/o coasesor pertenece al grupo de investigación \_\_\_\_\_ y la línea de investigación \_\_\_\_\_.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente

\_\_\_\_\_  
Firma del Asesor y/o coasesor  
Nombre y Apellidos  
DNI N°:



**ANEXO 7:**  
**MEMORIA DESCRIPTIVA DE LA ESTANCIAS, PASANTÍAS, CONGRESOS, FOROS,  
SEMINARIOS Y OTROS**

**I. DATOS INFORMATIVOS**

1. Nombre del solicitante :
2. DNI :
3. Correo electrónico solicitante :
4. Teléfono solicitante :
5. Fecha de partida :
6. Fecha inicio actividades :
7. Fecha término actividades :
8. Fecha de retorno :
9. Total de días :
10. Lugar de la realización de la pasantía :

**II. JUSTIFICACIÓN:**

Justificar la importancia de la pasantía en relación a su formación profesional, entrenamiento o perfeccionamiento, etc.

**III. OBJETIVOS:**

Los objetivos y resultados esperados de la estancia, pasantía, congreso, foro, seminario y otros.